

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

COMUNICADO ONCAE-013-2022

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos en relación con el perfil de los Enlaces Institucionales con la ONCAE.

COMUNICA:

Conforme la CIRCULAR ONCAE-006-2021, de fecha 9 de agosto de 2021, La ONCAE solicitó el nombramiento de un Enlace Institucional propietario y suplente, para el monitoreo interno del cumplimiento de las Leyes (Ley de Contratación del Estado, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y demás relacionadas) y demás normativa vigente en cuanto a la publicación de procesos de compra y contratación en el sistema HonduCompras, mediante informes mensuales a la Gerencia Administrativa y Máxima Autoridad; en cuanto al nombramiento del enlace se recomienda que sea un Comprador Público Certificado (CPC).

Conforme al comunicado ONCAE 035-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, se estableció los lineamientos en cuanto al contenido de los informes y forma de presentación, en los lineamientos inciso 1 indica que por su especialidad el enlace debe ser un CPC.

Como una aclaración en cuanto al perfil para el nombramiento de los enlaces, la ONCAE mantiene lo que establece la CIRCULAR ONCAE-006-2021, en cuanto a que por la especialidad requerida se recomienda sea un CPC, no obstante, se debe considerar que, si el CPC no está asignado al área administrativa o de compras que corresponde, no es funcional para la institución que su enlace sea el CPC.

La función de los Enlaces Institucionales actualmente no es considerada dentro de las que corresponden al CPC, por tanto, no corresponde que sean publicados por el CPC los informes en el sistema de vistos buenos (SRD – CPC).

El nombramiento del Enlace Institucional es una potestad de las autoridades de cada institución, por lo que pueden nombrar las personas que consideren pueden cumplir con dicha función ya que será una actividad para apoyo de la misma institución y actualmente no hay una revisión o cuestionamiento del perfil por parte de la ONCAE.

Tegucigalpa M. D. C. 6 de abril del 2022


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
Abogado David Alejandro Luna Duarte
Director por Ley

